



BIENVENIDO

Charla de bienvenida sobre la importancia y aporte de nuestra institución a nuestros estudiantes a partir de los idiomas inglesas y como ayudaremos a mejorar la educación den el país. Cuál será el alcance de nuestros estudiantes en la sociedad colombiana, y el compromiso general del estudiante.

CAPITULO I

Directrices Organizacionales

Misión.

Somos una institución especializada en la enseñanza del idioma ingles reconocida por sus programas académicos innovadores aplicados por docentes profesionales de alta calidad y reconocimiento, apoyados en infraestructura y tecnología de punta.

Visión.

Para el año 2020 seremos la institución educativa más influyente y líder en la enseñanza del idioma ingles en Santander

Política de Calidad.

Nuestra filosofía se fundamente en el desarrollo de competencia y habilidades académicas, laborales y personales de nuestra comunidad Praxiliana, ofrecemos expectativas de vida. Al mismo tiempo estamos comprometidos con el bienestar social, cultural y ambiental de nuestra comunidad

Valores y Principios Institucionales.

- Responsabilidad
- Honestidad
- Respeto
- Solidaridad
- Autonomía
- Igualdad
- Integridad
- Conocimiento
- Confianza
- Fidelidad



CAPITULO II

Acuerdo No 0001 15 de Marzo de 2016

El Consejo Directivo de la Institución en uso de sus facultades estatutarias y considerando:

- a. Que la Comunidad Educativa debe fomentar prácticas democráticas para el aprendizaje de los principios y valores de la participación ciudadana, la convivencia pacífica, la autodisciplina, la autonomía, la equidad, la democracia y la libertad.
- b. Que los valores éticos y morales que sustentan el Estado de Derecho y de la Democracia participativa en Colombia (preámbulo de la Constitución Política) deben propender para que sea posible la convivencia civilizada entre los colombianos.
- c. Que en los objetivos de la Institución, ocupan lugar privilegiado la formación integral y la promoción de los valores sociales e individuales en los miembros de la Comunidad Educativa, con el fin de lograr una integración efectiva de compromiso en la sociedad con miras a transformarla para hacerla justa y humana.
- d. Que la disciplina es base de la convivencia y de la organización de la Comunidad Educativa y que para asumirla se necesita vivenciar ciertos principios enmarcados en claros parámetros de derechos y de deberes de la integración humana, encaminados más a prevenir que a sancionar, a concertar antes que imponer, y a que la persona aprenda a ejercer autocontrol y a ser responsable.
- e. Que el establecimiento de normas generadas por toda la comunidad Educativa aumenta el sentido de pertenencia, amor al trabajo, niveles de comunicación, cuidado por el entorno y en general los valores que favorecen el compromiso social y la convivencia escolar con trascendencia hacia nuestra ciudad y país.
- f. Que la Institución, debe tener un marco legal que garantice los deberes y derechos de los estudiantes.
- g. Que esta reglamentación beneficia el buen funcionamiento académico y administrativo.
- h. Que dando cumplimiento a la ley General de Educación (Ley 115 de 1994), acerca del Manual de Convivencia, éste se expide.
- i. Que el presente Manual, debe acoger los ajustes solicitados por el Decreto 4904 de 2009 y demás normas atinentes a la Formación para el Trabajo y el Desarrollo Humano.
- j. Que la institución debe contar con un Proyecto Educativo Institucional – PEI- debidamente estructurado y sustentado que cumpla con los requisitos dictados por la Secretaria de Educación.



RESUELVE:

Aprobar el presente Manual de Convivencia, el cual pretende guiar al estudiante para un adecuado comportamiento académico y disciplinario como quiera que sea el más importante de la comunidad estudiantil. El Manual de Convivencia no es un instrumento de represión: es ante todo la presentación objetiva, clara y precisa de la normatividad del Instituto.

El presente Manual de Convivencia más que un conjunto de reglas, es un tratado de coexistencia que abre a la comunidad espacios de participación en los cuales puede opinar y decidir

La interpretación del Manual de Convivencia por parte de la comunidad educativa de la institución, garantiza un ambiente de entretenimiento, concordancia y comunión como elementos esenciales del hacer institucional.

Para todo integrante de la institución debe ser de singular importancia comprender, entender y compartir los principios que fundamentan nuestra razón de ser, que como entidad educativa lo más importante es el hombre.

El Manual de Convivencia constituye una herramienta fundamental en el ordenamiento de la vida Institucional Educativa, en la medida en que da cuenta de los procedimientos, deberes y derechos de todos y cada uno de sus miembros. En este sentido, su contenido busca ser conocido, comprometido, interiorizado y vivenciado por todos los integrantes de la comunidad educativa.

En el contexto del Reglamento Pedagógico entendemos la convivencia como la posibilidad de interacción permanente entre los miembros de la comunidad educativa, mediada por principios, normas, valores, procedimientos, deberes y derechos, asumidos con plena convicción y sentido de apropiación, en procura del bien común y del logro de los fines y objetivos propuestos colectivamente.

La convivencia escolar no puede convertirse en un ejercicio simulado de la vida en comunidad. Debe, por el contrario, constituir una práctica real que prepare y refuerce de manera permanente los patrones de comportamiento ciudadano, propios de un proyecto democrático como el que aspira a construir el país.

Para el logro de este propósito de redefinición del país, tanto en sus instituciones como en la organización y marcha de la sociedad, la Constitución confía al sistema educativo la responsabilidad de formar los ciudadanos capaces de hacerlo.

Nuestro marco de referencia para la convivencia dentro de la comunidad educativa se basa en los principios fundamentales de la Constitución Política. Este referente, unido al artículo quinto, en el cual el Estado reconoce, sin discriminación alguna, la primacía de los derechos inalienables de la persona y ampara a la familia como institución básica de la sociedad,



hacen que la convivencia, no sea un solo proyecto, sino la garantía que se establece en la Carta Magna, para el desarrollo pleno del individuo y la sociedad.

La vida es un derecho inviolable. Todos los colombianos tenemos derecho al libre desarrollo de la personalidad y a ejercer la libertad de conciencia. La libre expresión de nuestras convicciones y la participación en los procesos creativos están garantizadas por el Estado. En Colombia existe la libertad de cultos, y la paz como valor es un derecho y un deber de obligatorio cumplimiento. La Constitución es contundente al promulgar que toda persona es libre de escoger profesión u oficio y que el Estado garantiza las libertades de enseñanza, aprendizaje, investigación y cátedra. La participación democrática en la conformación, el ejercicio y el control del poder público es un derecho y un deber de todos los colombianos, que deben inducirse y practicarse a partir de las aulas escolares.

De otra parte el Instituto garantizará el cabal incumplimiento, por parte de todos sus miembros, de los deberes de toda persona y ciudadano, contemplados en el artículo 95 de la Constitución Nacional: Respeto a los derechos ajenos y el no abuso de los propios; solidaridad social; respeto y apoyo a las autoridades democráticas legítima mente constituidas; difusión de los derechos humanos y convivencia pacífica participación en la vida política, cívica y comunitaria; búsqueda y manteniendo de la paz; apoyo a la administración de justicia; protección a los recursos culturales y naturales; y contribución al financiamiento del estado, dentro de los conceptos de justicia y equidad.

Para poner en marcha el reglamento pedagógico inspirado en las consideraciones constitucionales anteriormente citadas, la ley exige la formulación de un manual de convivencia que, elaborado con la participación de todos los estamentos del Instituto, se convierta por convicción y adscripción de la voluntad personal de todos los integrantes, en la norma que guíe y oriente los comportamientos y concilie en aras del bien común, los intereses y conflictos particulares, que naturalmente se presentan en cualquier grupo social.

Por su naturaleza y alcances. El manual de convivencia regula elementos de la vida personal y la interacción social de todas las personas comprometidas en el proyecto educativo-cultural. De ahí que sea una expresión de la formación moral y ética con lo cual se asumen las responsabilidades intelectuales, académicas, estudiantiles y ciudadanas.
Constitución

PRAXIS ENGLISH ACADEMY como institución para el trabajo y desarrollo humano busca complementar, actualizar, suplir en conocimientos, además de formar en aspectos académicos o laborales y en general, capacitar para el desempeño ocupacional de cualquier índole, para la protección y aprovechamiento de los recursos naturales y la participación ciudadana y comunitaria de la población en general

Principios de la Institución Educativa: Fidelidad a la persona en su totalidad: La educación ayuda a los jóvenes a crecer en todos los aspectos de su personalidad, a amar, a vivir comunitariamente.

Fidelidad a la historia: En la que la persona realiza su vocación y construye personalidad. Es una educación comprometida en la construcción de un mundo más humano.



Fidelidad a la unidad en la pluralidad: Prepara a los educandos para la comprensión de las diversas maneras de pensar y actuar que configuran la sociedad pluralista en las que le toca vivir.

En la institución nos hemos propuesto como tarea fundamental brindar, capacitación y asesoría en las diferentes áreas del saber, en la formación humana y para el trabajo, sin descuidar en ningún momento el desarrollo de las habilidades y los valores trascendentales de la persona, como el respeto a la dignidad, personalidad, defensa de la vida, solidaridad y convivencia fraterna y pacífica, con una preparación académica, tanto en la empresa pública como privada.

Proyectando una buena imagen de la institución; en caso de presentarse alguna anomalía darla a conocer a la persona indicada. Cree en la necesidad de aprender a hacer y aprender a ser. Por ello, sus programas buscarán una relación entre la teoría y la práctica y no descuidará la defensa y promoción integral del ser humano. En el Instituto se excluye todo tipo de discriminación en la prestación de sus servicios y solo el bien comunitario será la orientación de sus programas y filosofía.



CAPITULO III

Alcance y Objetivos

ARTICULO 1. Alcance

El presente Manual aplica para toda la comunidad educativa y personas matriculadas en los programas de formación, cursos y cualquier otra actividad de índole académico que haga parte de la oferta educativa y que genera un vínculo con la institución.

La comunidad educativa está constituida por los siguientes estamentos:

- Los estudiantes que se han matriculado.
- Los padres y madres, acudientes, o en su defecto los responsables de la educación de los alumnos matriculados menores de edad y discapacitados.
- Los docentes vinculados que laboren en la institución.
- Los directivos docentes y administrativos escolares que cumplen funciones directas en la presentación del servicio educativo.
- Los egresados organizados para participar.

ARTICULO 2. Objetivo General

Orientar e indicar los procesos de convivencia en la institución, para desarrollar líneas de acción pedagógicas y educativas que permitan “vivir bien como es debido y cada vez mejor”, fortaleciendo los valores ciudadanos éticos, democráticos y participativas.

ARTICULO 3. Objetivos Específicos

1. Involucrar a la comunidad educativa de una manera efectiva y permanente en el proceso de formación, a la luz del evangelio y la filosofía Lasallista.
2. Asumir por parte de los miembros de la comunidad educativa, una actitud responsable frente a las normas establecidas, haciéndolas parte de la vivencia diaria.
3. Orientar al alumno para que maneje situaciones con criterio propio, siendo competente en la solución de conflictos en su contexto.
4. fomentar en la comunidad educativa los valores, proporcionando la formación de una persona moral y cívicamente responsable, en un ambiente de respeto por las diferentes creencias políticas, religiosas y competencias ciudadanas



CAPITULO IV

Marco Conceptual

El marco Conceptual ofrece los medios jurídicos y técnicos que rigen en la educación para hacer de la convivencia el espacio de crecimiento integral preparando a los hombres a ser un buen ciudadano. Los alumnos como sujeto de educación se hacen protagonistas e impulsores de su propio futuro.

ARTICULO 4. Fundamento Legal

El presente Manual de Convivencia de PRAXIS ENGLISH ACADEM, se fundamenta a partir de los siguientes principios legales, éticos, culturales y sociales:

- La Constitución Política de Colombia del año 1991, artículo 67º, el cual establece que la educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social, garantiza la autonomía universitaria y consagra las libertades de enseñanza, aprendizaje, investigación y cátedra, asignándole al Estado la potestad de regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación de los educandos.
- La Ley 115 de 1.994, o Ley General de la Educación, define que la educación es un proceso de formación permanente, personal, cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y de sus deberes, y que es deber del Estado atender en forma permanente los factores que favorecen la calidad y el mejoramiento de la educación.
- La Ley 1064 de 2006, por la cual se dictan normas para el apoyo y fortalecimiento de la educación para el trabajo y el desarrollo humano establecida como educación no formal en la Ley General de Educación, decreta en su artículo 1º. Decreta: Remplácese la denominación de Educación no formal contenida en la Ley General de Educación y en el Decreto Reglamentario 114 de 1996 por Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano.
- Decreto 4904 del 16 de Diciembre de 2009: Objetivo y Ámbito. Reglamentar la creación, organización y funcionamiento de las instituciones que ofrezcan el servicio educativo para el trabajo y el desarrollo humano, antes denominado educación no formal y establecer los requisitos básicos.
- Documentos No 6 y No 7 del Ministerio de Educación Nacional. Diseño y ajuste de programas de formación para el trabajo bajo el enfoque de competencias y Aplicación de las normas técnicas colombianas para la certificación de calidad de instituciones y programas de formación para el trabajo del Ministerio de Educación Nacional respectivamente.
- Norma ISO 9001:2008. Sistema de Gestión de la Calidad



- Norma Técnica Colombiana - NTC 5555. Sistemas de gestión de la calidad para instituciones de formación para el trabajo y desarrollo humano
- Norma Técnica Colombiana - NTC 5580. Programas de formación para el trabajo y desarrollo humano en el área de idiomas
- Ley 1581 de 12 de Octubre de 2012. Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales
- Ley 1620 de 15 de Marzo de 2013. (Ley Antibullying). Por la cual se crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar

ARTICULO V. Modalidades de atención

El Manual de Convivencia propone un estilo de vida donde los jóvenes, implicando toda la comunidad educativa, convivan en un ambiente donde se valore la persona, se fortalezcan los procesos de crecimiento, de participación y se tenga la mejor experiencia para afrontar una vida social, sana, ética y responsable.

A través del Marco Legal se pretende el conocimiento, el aprecio y la ejecución de la normatividad como parte fundamental de nuestro compromiso con el otro.

Filosofía: La Educación en el Instituto privilegia el pleno desarrollo del ser humano puesto que su finalidad es el crecimiento y la maduración de la persona en todas sus dimensiones: físicas, cognoscitiva, afectiva, social, ética y trascendente.

Una concepción holística de la persona que la orienta a la integración de la personalidad y a la promoción de todas las facultades a partir de:

- El conocimiento, la aceptación y la superación de sí mismo.
- La capacidad de expresión artística, plástica, corporal, dinámica, empresarial y de servicio.
- La autonomía en el pensamiento y en la acción con capacidad de independencia, decisión y crítica en el ejercicio de la libertad y la responsabilidad tanto en su individualidad como en la vida social.
- El estímulo de la sensibilidad hacia el medio ambiente y hacia su conservación.
- La relación con el medio sociocultural que se orienta a la transformación de la sociedad mediante el compromiso social y político.
- Capacidad para afrontar problemas y buscar alternativas de solución.

La capacidad en la vida social y en el ejercicio de una ciudadanía activa hacia niveles más altos de igualdad, justicia, libertad y paz en cuanto al espacio que propicia:

- La participación.
- El estudio de la realidad social.



- El descubrimiento de los valores de la familia.
- La preparación humana y profesional.
- El compromiso en pro de una justicia más justa distribución de los bienes.
- La presentación de los aspectos éticos y religiosos de la cultura para activar el dinamismo espiritual de la alumna y ayudarle a conseguir la libertad ética.

CAPITULO V

Perfiles Comunidad Educativa

ARTICULO 6. Estudiantes

- Valores: humanos, espirituales, sociales y éticos.
- comprende el mundo que le rodea para vivir con dignidad y en paz.
- Interesados en investigar y crear.
- Crítico y proyectivo frente al cambio innovador y científico.
- Proyecta sus conocimientos y saberes la moral inherente a los demás miembros de la comunidad educativa.
- Comprende en su quehacer académico la responsabilidad y disponibilidad al conocimiento.
- Asimila su ambiente sociocultural como elemento fundamental de su aprendizaje.
- Manejan la autoridad mora y legal.
- Abren espacios para la formación en y para el trabajo.
- Fomenten la participación para que los jóvenes crezcan en subsidiaridad.
- Integren iniciativas lúdicas, festivas, relacionales y comunicacionales para el empleo del tiempo libre, a fin de llegar a todas las dimensiones de la persona.
- Hagan la síntesis entre fe, cultura y vida.
- Se preocupen por la formación ecológica, cívica, social y cultural.
- Capaciten para el uso crítico de los medios de comunicación social.
- Busquen sistemáticamente competencia profesional y capacidad didáctica.
- Se preocupen por preservar la naturaleza.
- Promuevan relaciones participativas, democráticas de igualdad y dialogo.
- Ejerzan su trabajo docente en estrecha sintonía con la familia y la institución.
- Mantengan su hoja de vida intachable.
- Cuiden su presentación personal en todas las circunstancias.
- Demuestren su liderazgo desde su ser y saber.
- Elaboren y ejecuten proyectos que favorezcan el desarrollo del proyecto pedagógico.
- Mantengan una convivencia armónica.
- Seguros de sí con capacidad de irradiar amor, respeto y entusiasmo por la vida.
- Resuelvan conflictos y favorezcan la conciliación.
- Disfruten de la enseñanza y del aprendizaje de sus alumnos.
- Enamorados del conocimiento como prioridad y cetro de su labor.
- Favorezcan la investigación.
- Estimulen los logros, reconozcan y acepten los errores.



La coordinación académica es la oficina mediadora para la organización y la ejecución general de la vida institucional. c. Los docentes son los recursos más Próximos de formación y acompañamiento para la adquisición de la vida disciplinaria de los estudiantes.

Órganos de Gobierno

Instituto Técnico de Capacitación, Educación para el trabajo y Desarrollo Humano "PRAXIS", tendrá una dirección de acuerdo a los siguientes organismos:

a Consejo de Dirección: Estará integrado por El Director, quien lo preside. - EL Coordinador Académico. - El Representante Legal. - Dos representantes del personal docente, elegidos por ellos mismos. - Un representante de los estudiantes elegidos por ellos mismos.

b Director.

c Coordinador Académico.

d Instructores.

Funciones del Consejo de Dirección: Dichas funciones fueron descritas anteriormente. Ver funciones Unidades y Cargos Otras funciones propuesta para el Consejo de Dirección en el reglamento interno de la Institución que han de someterse al respectivo estudio una vez se obtenga la autorización oficial de la Secretaria de Educación municipal de Barrancabermeja, son las siguientes.

- Aprobar los programas de capacitación presentados a su consideración.
- Aprobar el presupuesto de ingresos y egresos de la respectiva vigencia.
- Resolver en última instancia los recursos de reposición presentados por los estudiantes.
- Determinar los estímulos a los estudiantes que se hayan distinguido en lo académico.
- Realizar los estudios que deben lugar a la apertura de otros programas para beneficio de la comunidad estudiantil y el respectivo aumento del nivel de vida de la comunidad.
- Ejecutar la evaluación institucional y de programas, de acuerdo con lo definido en el reglamento pedagógico.
- Autorizar al Director la ejecución de gasto hasta por el monto del valor del fondo de caja menor.
- Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.
- Nombrar Coordinador Académico

Funciones del Presidente del Consejo de Dirección.

1. Vigilar el cumplimiento de las funciones de los miembros del Consejo de Dirección.
2. Todas las demás funciones inherentes a su cargo que le asigne el Consejo de Dirección.

Funciones del Secretario del Consejo de Dirección.

1. Diligenciar correctamente el libro de actas de reuniones del Consejo de Dirección.
2. Llevar la correspondencia emanada del Consejo de Dirección.
3. Archivar debidamente la correspondencia del Consejo de Dirección.



4. Firmar con el Presidente, la documentación pertinente del Consejo de Dirección.
5. Las demás inherentes al cargo que le asigne el Consejo y que busquen el buen funcionamiento de la institución.

Funciones del Director: Es el animador de todo el proceso educativo, es la primera autoridad administrativa, formativa y docente, el representante legal ante las autoridades educativas y ejecuta, además las decisiones del Gobierno Escolar, es el administrador de los bienes de la institución.

Funciones del Consejo Académico: Es la instancia superior para participar en la orientación pedagógica del establecimiento, está conformado por: El Director, El Coordinador Académico, Todos los Docentes.

Funciones del Representante de los Estudiantes: Es un miembro del Consejo de Dirección, elegido por el Consejo de Estudiantes. Pertenece al último grado. Se trata de un estudiante que se distingue por su dinamismo, prudencia, espíritu de reflexión, conocimiento de la realidad educativa y liderazgo para escuchar y aportar soluciones viables a las diferentes problemáticas institucionales.

- a. Asiste y participa con responsabilidad a las reuniones del Consejo de Dirección.
- b. Lidera las iniciativas de los alumnos desde su propia competencia.
- c. Apoya los diferentes Proyectos del Reglamento Pedagógico.

Requisitos para los aspirantes a los organismos de representación del Gobierno Escolar:

- Demostrar asimilación de su perfil, sentido de pertenencia y compromiso con la institución.
- Haber observado un rendimiento académico y disciplinario excelentes.
- Hoja de vida (Nombres y apellidos completos, edad, grado, tiempo de permanencia en la institución, proyectos realizados en el mismo cargo asumido dentro o fuera de la institución).

Revocatoria del Mandato: La revocatoria del mandato es realizada por los alumnos de la institución que participaron en el proceso de votación. La revocatoria para el estudiante representante al Consejo de Dirección se llevará a cabo cuando:

- a. Incumpla con el manual de convivencia,
- b. Incumpla con sus funciones,
- c. El proyecto presentado no haya sido ejecutado en el tiempo destinado,
- d. Manifieste una actitud opuesta a la filosofía institucional,
- e. Atente contra los derechos, deberes de las Directivas, Docentes y Estudiantes, no necesita revocatoria será destituido por el Representante Legal.

Procedimiento Revocatorio al Mandato:

- a. Diálogo personal,
- b. Destitución si la falta lo amerita,
- c. Elección de nuevo representante del cargo a través de votación democrática, lo sucederá el alumno que obtuvo el mayor número de votos.



d. La sanción que el Manual de Convivencia Institucional estipule en el capítulo de las faltas

La Asociación de Ex alumnos: Es el organismo que agrupa a los Ex alumnos del Instituto, fundamentalmente servirá de apoyo, guía y colaboración en el que hacer institucional beneficiando a los estudiantes a través de su representante en el Consejo de Dirección.

Derechos y Deberes de los Estudiantes

El Instituto Técnico de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano “PRAXIS”, tendrá estudiantes mayores de catorce años y acreditando como mínimo el noveno grado de escolaridad debidamente aprobado. Estudiantes extensión y promoción, aquellos que participan en los programas de capacitación, con una duración inferior o igual a sesenta horas; estudiantes regulares, quienes han reunido los requisitos para vincularse a programas, por ciclos conducentes a un certificado de asistencia y aptitud.

Los certificados de aptitud serán los estipulados por la Ley 115 de 1994, y enunciados además en el Decreto 0114 de 1996, artículo 14, de la siguiente manera:

Certificado de Técnico, con una duración mínima de 600 horas.

Certificado de conocimientos informales, con una duración hasta de 160 horas.

Derechos

- a. El respeto a sus derechos consagrados en la Constitución Política de 1991 y las Leyes de la Nación
- b. Hacer uso de las instalaciones de la Institución y de los elementos como T.V. , Retroproyector, VHS y demás material didáctico, necesarios para su aprendizaje, de acuerdo con las normas establecidas por la dirección.
- c. Ser evaluados integralmente y conocer los resultados parciales y finales de toda prueba o trabajo realizado.
- d. Ser escuchados y atendidos en sus planteamientos, contribuyendo así al mejoramiento de las relaciones interpersonales dentro de la institución.
- e. Presentar en forma verbal o escrita, sugerencias e iniciativas que contribuyan al mejoramiento en la prestación de los servicios de la Institución
- f. Recibir estímulos por sus capacidades, habilidades, espíritu de investigación y actuaciones sobresalientes en las actividades que organiza la institución.
- g. Participar en los eventos culturales y recreativos que programe la institución.
- h. Recibir informes, certificados, constancias o demás solicitudes que se hagan.

Deberes

- a. Cumplir con las obligaciones que se deriven de la Constitución Política de 1991, las Leyes de la Nación y los reglamentos del instituto.
- b. Asistir puntualmente a las asesorías y permanecerle tiempo que dure la formación, participando en actividades académicas y extra – académicas, programadas por el instituto técnico de capacitación y enseñanza no formal.
- c. Asumir con interés y decisión las responsabilidades que le sean asignadas o que consideren necesarias para beneficio propio, de la Institución y de la comunidad en general.



- d. Conservar el orden, aseo y buen estado de las aulas de clase, muebles, equipos y demás elementos que utilice para su formación académica. Cualquier daño o pérdida ocasionado, el alumno deberá pagar el valor estipulado por la Institución.
- e. Conservar en todo lugar, las normas de buena educación y disciplina, de acuerdo a los principios de comportamiento social.
- f. Representar dignamente a la Institución en cualquier evento del orden Municipal, Departamental, Nacional o Institucional.
- g. Portar permanentemente el carné que los identifica como alumnos de Institución. Además deberá portarlo en un lugar visible, presentarlo cuando se lo solicite cualquier funcionario de la institución. En caso de pérdida del carné, el alumno debe formular denuncia y realizar los trámites pertinentes, para volverlo a adquirir.
- h. Informar o presentar excusa, a la dirección o docentes, en caso de no poder asistir a cualquier asesoría.
- i. Informar a la directiva o docentes, cualquier anomalía que comprometa el buen nombre y marcha de la Institución.
- j. Dar un trato respetuoso a todas las personas integrantes de la Institución, directivas, docentes y compañeros de clase, sin discriminación de rango, raza, política o religión.

Derechos y deberes de los docentes

Derechos: Son derechos de los educadores vinculados al Instituto Técnico de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano “PRAXIS”, los contemplados en el Escalafón Nacional Docente, en cuanto se refiere a la capacitación y asimilación al escalafón profesional y los contemplados en el Código Sustantivo del Trabajo y en el Reglamento de la Institución. Además de los anteriores, el docente disfruta de los siguientes **derechos**:

- Recibir en forma puntual y exacta la remuneración correspondiente a su contrato de trabajo y las demás prestaciones que en él se estipulen.
- Recibir un trato respetuoso y amable por parte de sus directivos, alumnos, compañeros y demás miembros de la comunidad educativa.
- Participar en procesos de capacitación adecuados a sus necesidades, para el mejoramiento permanente de su labor educativa.
- Ejercer de manera libre y respetuosa su cátedra.
- Acceder a los estímulos contemplados por la Institución para sus colaboradores.
- Ser respetado en su intimidad e integridad personal.
- Elegir y ser elegido para los organismos del consejo de dirección en los cuales se contempla su participación, Trabajo y su desarrollo adecuado.

Deberes: Son deberes de los docentes vinculados al Proyecto Educativo de El Instituto Técnico de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano “PRAXIS”, el acogerse a los reglamentos internos de la Institución, y cumplir con los siguientes comportamientos que se esperan de él:

- Investigar y estudiar con suficiencia los aspectos pertinentes a su área de desempeño y a su trabajo educativo y cultural.
- Poner al servicio del programa toda su capacidad y conocimientos.
- Desempeñar sus funciones con creatividad. Promover la investigación y la participación de los estudiantes en el proceso educativo.
- Proponer en forma permanente por la calidad de los procesos educativos.



- Participar en las actividades de carácter organizacional, de los equipos y comités de trabajo, que se establezcan buscando el beneficio de la institución.
- Elaborar la planeación, libros reglamentarios, informes y análisis de documentos.
- Desarrollar la teoría y la práctica pedagógicas como parte fundamental de su compromiso docente.
- Asistir puntualmente a su jornada laboral, de acuerdo con la naturaleza de su contrato de vinculación.
- Llevar a la práctica con diligencia el Reglamento Pedagógico.
- Asistir a las reuniones, seminarios y talleres y demás eventos programados por la institución, que tengan relación con su trabajo.
- Ofrecer la asesoría y orientación requeridas por los alumnos en el proceso de desarrollo curricular.
- Prepararse y actualizarse permanentemente en aspectos teóricos, metodológicos y técnicos, relacionados con su profesión docente y asistir a las actividades de capacitación a las cuales sea convocado.
- Acoger los conductos regulares de la institución en la toma de decisiones.
- Mantener relaciones cordiales y amables con todos los miembros de la comunidad educativa.
- Participar en el Consejo Académico del instituto.
- Promover y practicar la honestidad y lealtad con la empresa, los alumnos, el personal directivo, administrativo y operativo.
- Promover en sus alumnos la capacidad investigativa y creativa.
- Recopilar y retroalimentar sus experiencias educativas.
- Valorarse y proyectar una imagen cálida, amable, creativa, líder, y comprometida con su quehacer docente.
- Fomentar los servicios, misión, visión, filosofía y oportunidades que la Institución ofrece a los educandos.
- Tener sentido de pertenencia para con la Institución y sus programas.
- Diligenciar oportunamente los libros reglamentarios, de acuerdo con el Reglamento Pedagógico.
- Asumir la orientación y el control disciplinario de los estudiantes.
- Reportar oportunamente ante la Coordinación y Secretaría del programa las novedades.
- Presentar su concurso en la vigilancia de los espacios públicos donde se llevan a cabo las actividades educativas.
- Responder por los daños ó pérdidas de los elementos que sean de propiedad del Instituto y asumir su costo; cuando estén bajo su responsabilidad.
- Estimular los valores propios de la convivencia social, el respeto, la solidaridad, el compañerismo, la tolerancia y la cordialidad.

Los profesores del Instituto deberán desde el un punto de vista del conocimiento científico y técnico.

- Desarrollar sus habilidades tecnológicas en el campo de los sistemas relacionados con actividades y disciplinarias escolares.
- Presentar y explicar fenómenos tecnológicos apropiados y comprendidos para los estudiantes.



- Analizar las dificultades y prejuicios de los estudiantes con respecto a los fenómenos científicos y técnicos que pueden obstaculizarse su comprensión ayudarlos a superar este tipo de problemas.

Inscripciones Y Matriculas Y Cancelaciones.

La Inscripción: es el acto por el cual, los estudiantes diligencian el formulario del programa a que aspiran y le anexen la documentación requerida.

La Matrícula: es el acto personal y voluntario, por el cual el alumno inscrito, adquiere la calidad de estudiante del Instituto para el programa elegido, previo diligenciamiento de los requisitos y pagos de los derechos financieros. Por razones de fuerza mayor comprobada, la dirección podrá autorizar matrículas extemporáneas, con previa comunicación escrita.

La Cancelación: es un acto personal y delegado por poder, el cual se entiende por cancelación, la interrupción autorizada de un programa académicamente; podrá hacerse por voluntad propia y fuerza mayor.

La cancelación no genera para el Instituto la obligación de devolución parcial o total de los derechos pagados por el estudiante, excepto en caso fortuito o de fuerza mayor, en cuyo caso el estudiante deberá acreditar certificados, constancias o pruebas expedidas por autoridades competentes que den lugar a la motivación de resolución interna para la devolución los dineros al estudiante.

Asistencia y continuidad: Es obligatorio la asistencia de los estudiantes a las labores académicas de cada asignatura. Si el estudiante deja de asistir a un 10% de dichas labores, sin causa justificada la materia se le declarará perdida. La continuidad académica se interrumpe definitivamente:

a cuando se cancela la matricula.

b cuando se deja de asistir a las actividades programadas en cada curso. 8.16.

Criterios y Procedimientos de Evaluación y Promoción de Estudiantes.

Propósitos de la Evaluación

La evaluación como función de identificar las capacidades y habilidades de estudiantes toma un nuevo paradigma en la formación basada en competencias donde no solo se da una estimación de un logro sino una valoración en el proceso de enseñanza-aprendizaje.

Esta valoración de las competencias en los estudiantes dentro del proceso de aprendizaje y enseñanza está basada en los lineamientos curriculares, las competencias a adquirir y la tabla de saberes, donde el proceso de actividades programadas lograra la adquisición, consecución de la formación del programa técnico laboral.

Este proceso de valoración es una retroalimentación del proceso donde de forma dinámica se construyen estrategias, asesorías y decisiones entre el docente y estudiante para el logro de la competencia del módulo trabajado.



La valoración lleva a que el estudiante comprenda el desarrollo de la autoevaluación, y su compromiso en el proceso de su formación, a la vez que permite la estimación del docente en la calidad y estrategias pedagógicas a implementar en este proceso

La valoración caracterizada por ser un sistema dinámico y multidimensional donde resalta el carácter apreciativo de la evolución, donde tiene en cuenta las múltiples dimensiones y las relaciones estudiante-docente-medio, esta valoración se regula con criterios previamente definidos entre estudiante y docentes, además que tiene como guía el proyecto de vida (sus necesidades y experiencias) alimentan el proceso de formación.

La valoración se vincula con el mejoramiento continuo de la educación y de los procesos pedagógicos presentes en la formación basada en competencias, esta retroalimentación será un instrumento para la evaluación institucional y de los programas técnicos laborales presentados y ejecutados

Desarrollo de la Valoración: la valoración tiene tres procedimientos relacionados, la autoevaluación, co-valoración y hetero-valoración

Autoevaluación: es el proceso por el cual el aprendiz valora su formación, los criterios de desempeño, la tabla de saberes y las evidencias exigidas, asume su autonomía, gestora de su conocimiento. El estudiante debe tomar conciencia de las competencias a adquirir y de cómo conseguirlas y realizar un plan de construcción de competencias, la formación de la autocrítica y la reflexión de su labor como estudiante Técnico laboral.

Ventajas: la formación de la libre expresión y su autocrítica formativa, Propuesta de metas a cumplir, La autovaloración como responsabilidad y sinceridad. Sobre el marco de el proyecto de vida.

Criterios de evaluación: Para evaluar las competencias se crea un ambiente de aula centrado en el aprendizaje comprensivo y significativo que le permite a los educadores captar las concepciones previas de los estudiantes, comprender dónde están estos en el proceso de desarrollo del pensamiento informal al formal, y diseñar unos instrumentos de evaluación acorde. En el ambiente de aula centrada en la evaluación, las evaluaciones formadoras ayudan tanto a los profesores como a los estudiantes a rastrear y a verificar el progreso y las dificultades.

Un rasgo importante de las evaluaciones es que son amigables con el estudiante: no son de tipo examen breve para un día, con memorización de información inmediata, y en el que al estudiante se le da una calificación que lo clasifica en relación con sus compañeros de clase. El tipo de evaluación que utilizamos ofrece oportunidades al estudiante para reorientar y mejorar su pensamiento, ayudarlo a percibir su propio progreso al paso de las semanas o meses, y ayudar a los profesores a identificar problemas que deben resolverse.

En el proceso de evaluación se verifica el desarrollo de los procesos integrales del estudiante, considerando los aspectos: cognoscitivos, valorativos, afectivos, biológicos y comunicativos. El desarrollo biológico tiene que ver, entre otros, con el crecimiento físico, y el funcionamiento de los diversos sistemas y órganos que conforman el ser vivo.



El desarrollo comunicativo se refiere a la capacidad de manejar y comprende distintas formas de expresión, producir y asociar mensajes, manejar códigos y sistemas simbólicos, construir y comprender significados.

El desarrollo cognoscitivo tiene que ver con la adquisición, construcción y reconstrucción del saber, con base en el desarrollo del pensamiento que implica el desarrollo de capacidades como la atención, la percepción, el análisis, la síntesis, la solución de problemas, la construcción y manejo de conceptos, principios y métodos, entre otros.

El desarrollo axiológico comprende los valores éticos y estéticos que conforman el componente teleológico de la persona, desarrollan el compromiso con la justicia, a la observancia de las normas, a la participación, al respeto de los derechos humanos, a la tolerancia, a la convivencia al desarrollo de la autonomía y en general al desarrollo de la conciencia moral y ética. Los valores estéticos se refieren al desarrollo de la sensibilidad, la expresividad, la imaginación, la creatividad, la emotividad y el gusto estético.

El desarrollo afectivo hace referencia a los sentimientos, las emociones y las actitudes. La evaluación integral busca analizar en forma global los logros, dificultades o limitaciones del estudiante y las causas y circunstancias que, como factores asociables, inciden en su proceso de formación para mejorar la calidad, formarse en la autonomía, disminuir la deserción y la insuficiencia académica, transformar las prácticas evaluativas, introducir cambios curriculares y ofrecer mejores oportunidades a los estudiantes para alcanzar la promoción.

• Finalidad de la evaluación

La evaluación como parte esencial del proceso pedagógico busca mejorar los procesos y los resultados académicos, tiene entre otras las siguientes finalidades:

- ✓ Diagnosticar el estado de los procesos de desarrollo del estudiante y pronosticar sus tendencias.
- ✓ Asegurar el éxito del propósito educativo y por lo tanto, evitar la deserción en los programas.
- ✓ Identificar las características personales, los intereses, los ritmos y estilos de aprendizaje.
- ✓ Ofrecer oportunidades a los estudiantes para aprender de la experiencia.
- ✓ Afianzar los aciertos y corregir oportunamente los errores.
- ✓ Proporcionar información sobre el desempeño del estudiante para tomar decisiones sobre su promoción.
- ✓ Promover el estudio y la revisión de los currículos.
- ✓ Orientar el proceso educativo y mejorar su calidad.
- ✓ Garantizar al alumno con dificultad en el proceso de adquisición de logros y competencias, las actividades de refuerzo y superación durante el tiempo de aprendizaje.
- ✓ Asegurar que existen informes escritos que den cuenta de los avances del estudiante en el proceso formativo de cada una de las áreas y asignaturas del programa.

Formas de evaluación



- ✓ De desempeño. Alude al comportamiento por si mismo, en situaciones de simulación o reales. Implica el uso de las competencias en la solución de problemas en situaciones o espacios relacionados con ámbitos de desempeño profesional. Se centra en la actuación del sujeto.
- ✓ De conocimiento. Se relaciona con la posesión de conocimientos, teorías, principios, que representan un punto de partida para la construcción de aprendizajes posteriores.

Procedimientos de evaluación

Se deben utilizar diversos procedimientos de evaluación tomando en cuenta el tipo de evidencia disponible, y así asegurar que la inferencia sobre el desempeño del estudiante sea correcta. Se pueden considerar como procesos válidos los siguientes:

- ❖ El portafolio de evidencias
- ❖ Entrevistas
- ❖ Encuestas
- ❖ Participación en mesas redondas, debates, seminarios, conferencias
- ❖ La autobiografía
- ❖ Bitácora o diario
- ❖ Observación
- ❖ Trabajos escritos
- ❖ Informes
- ❖ Elaboración de programas
- ❖ Ejercicios prácticos

El semestre queda pendiente cuando se reprueban cuatro o más núcleos temáticos, en los cuales aparezca la nota final por debajo de 3.0.

Aunque el informe final del alumno se hace de manera conceptual teniendo en cuenta el logro o alcance de las competencias. Para mayor claridad frente al alumno y objetividad del profesor en su decisión final, se utiliza también el factor numérico haciendo corresponder la escala conceptual con las diferentes graduaciones posibles de 1.0 a 5.0, siendo 1,0 la nota más baja y 5.0 la más alta.

En todos los casos se contará con un decimal de un solo dígito. No se utiliza el rango entre 0.0 y 0.9 por tratarse de una valoración que no corresponde al trabajo de aula que pueda asimilarse al enfoque por competencias.

Reconocimiento de saberes: Es un proceso por medio del cual la Institución reconoce a una persona que ya posee las competencias básicas de un módulo y expresa su deseo de avanzar sin tener que asistir a las actividades académicas propias del desarrollo del Módulo.

El alumno puede solicitar y presentar ser incluido en el proceso con el fin de demostrar suficiencia en una o varias asignaturas. El proceso le da la posibilidad al estudiante de ser admitido en un programa en el cual tiene competencias adquiridas por la experiencia o en



instituciones afines. Deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Hacer petición expresa por medio escrito a la Coordinación Académica
2. Estar matriculado en el programa al cual corresponde la asignatura solicitada.
3. Realizar un proceso teórico – práctico sobre las competencias pertinentes al módulo donde se demuestre tanto su dominio conceptual como práctico y que den cuenta de las exigencias que la institución tiene dentro de su programa.
4. La aprobación debe ser con nota mínima de tres punto cinco (3.5).

Los Módulos sujeto de reconocimiento están plenamente definidos en cada uno de los programas, así como aquellos que por su especificidad dentro de la formación no pueden ser solicitados dentro de este proceso

Covaloración: la estrategia de la crítica entre estudiantes y la posibilidad de la reflexión como equipo de trabajo es una fortaleza no solo para las lograr los objetivos propuestos de la formación y capacitación sino para la formación del dialogo y de la crítica constructiva grupal. Concientizar sobre el comentario en construcción de sus propias competencias. Permitir la libre expresión en el grupo de trabajo, aceptación de la crítica como motivo de superación y formación.

Heteroevaluación: es el proceso de comprobar por parte del instructor la competencia laboral lograda o por lograr, implica la valoración de los saberes (ser, saber, saber hacer), el papel de docente formador colocándose en el rol de estudiantes donde es importante conocer su medio y entorno de desarrollo. Reconocer las manifestaciones de esfuerzo y compromiso del estudiante por conseguir los objetivos propuestos. Es importante que el docente y estudiante acuerden la ruta de vuelo (la competencia a adquirir) y que se defina por parte de los dos actores, los compromisos y estrategias para conseguirlas.

Es importante asumir la aceptación de la crítica, el dialogo y la relación instructor-aprendiz como desarrollo de la Heteroevaluación, tener en cuenta los procesos de autovaloración y colaboración. Escuchar a los estudiantes, saber su posición sobre el tema dará oportunidad al dialogo y a la aclaración de ideas y conceptos. Dar las oportunidades suficientes para que el estudiante los logros previstos teniendo en cuenta sus potencialidades. Revisar los procesos de valoración, autoevaluación y heteroevaluación como propósito para mejorar la calidad del proceso de capacitación y de formación basada en competencias.

Actividades Evaluativas

Entre las actividades evaluativas se encuentra el seguimiento y el trabajo en equipo que desarrolle el aprendiz durante su proceso de formación laboral, en las cuales se determinan actividades como: talleres, guías, informes, prácticas empresariales, diseños, consultorías, asesorías, estudio de casos; el cual termina con una valoración cualitativa o cuantitativa del objetivo logrado por los estudiantes.

Las actividades evaluativas y de seguimiento del aprendiz son desarrolladas bajo una programación del colectivo docente de cada escuela donde se desarrollan los micro currículos de cada asignatura y la guía de cátedra, la cual se desarrolla de una forma dinámica donde los instructores se preocupan por las actividades de aprendizaje y de evaluación, co-evaluación y auto evaluación llevadas a las aulas de clase.



Calificaciones: expresa el resultados de la evaluación del aprendizaje y el logro de los objetivos, está cuantificado en un rango de Cero (0.0) a Cinco (5.0), donde se considera aprobado en tres (3.0)

El Instituto Técnico de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano “PRAXIS”, tendrá los siguientes tipos de pruebas para efectos de evaluación académica:

a Parciales 30% (son los temas acumulativos a la materia, referidos a los objetivos de la misma.)

b Seguimiento 40% (son las que reflejan el trabajo del estudiante en cada asignatura)

c Finales 30% (Son las que se práctica al complementar el modulo y se refiere a la generalidad de los objetivos de la asignatura)

Si el estudiante no se presenta en la fecha fijada, perderá el derecho a los exámenes.

Para efecto de calificación el Instituto adopta la escala de 1 – 5

Todo estudiante tiene derecho a revisar con el profesor respectivo las pruebas escritas, si no está de acuerdo con los resultados, apelará dentro de los tres días hábiles, luego de conocida la nota. De persistir el reclamo, el Director nombrará un segundo calificador, será un profesor competente en la materia para que señale una segunda nota y calificación definitiva será el promedio. El plazo es de un día después de haber acudido a la primera instancia.

El Instituto hará el reconocimiento de las materias vistas, en programas a fines de Educación, siempre y cuando el tiempo, objetivos y contenidos sean equivalentes; además de haber sido cursadas con anterioridad, no mayor de dos años.

Conducto Regular

Carta Organizacional Es un proceso para efectuar los medios legales para llevar a cabo las peticiones, diálogos, sugerencias, reclamos; se tendrá en cuenta cuando sea necesaria para actividades académicas, disciplinarias y para la organización de celebraciones como. Eventos culturales, deportivos, recreativos, religiosos, sociales, y otros.

Acudir a:

El educador o educadora con el cual sucede el hecho,

Coordinador del programa

Coordinador Académico

Director

Consejo de Dirección o Académico según sea el caso

Padre o acudientes de familia si la situación lo amerita.

Procedimiento de quejas, reclamos y solución de conflictos.

El Instituto Técnico de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano “PRAXIS”, reconoce en todas y cada una de sus decisiones los distintos recursos de apelación y reposición manifiestos en la Constitución Nacional para efectos de impugnación de todo



cuanto afecte los derechos de la persona, su libre desempeño y el logro integral de los objetivos Institucionales y programáticos.

Para tal efecto, se ha dispuesto un buzón de sugerencia debidamente ubicado en nuestras instalaciones a fin de que sean manifestadas todas las inquietudes existentes por parte del personal usuario de los servicios ofrecidos: así mismo la auto-evaluación y seguimiento permanente que realizan los distintos profesionales responsables de cada programa permite detectar las debilidades y fortalezas de los mismos lo que posteriormente nos conllevará a unificar los correctivos generales.

Recíprocamente la Institución exige al educando un compromiso disciplinario que tiene que ver con el cumplimiento de los objetivos del programa y/o programas de que hace parte como también de los deberes que le compete asumir, en defecto de lo cual se procederá a instaurar si es pertinente las sanciones del caso.

El procedimiento para la resolución de conflictos tanto individuales como colectivos, consiste en agotar el conducto regular a través de una comunicación escrita ante la autoridad competente a nivel interno. En caso de persistir el conflicto, la Secretaría de Educación aplicará los correctivos necesarios acorde a lo previsto en la Ley.

Procedimiento Disciplinario

El procedimiento disciplinario se lleva a cabo en un ambiente de familia característico de nuestro Sistema Preventivo con relaciones basadas en el respeto y valoración de la persona de acuerdo a su realidad, con el interés solo de lograr la verdadera formación de su personalidad.

Clasificación de las faltas

Falta Leves: Es aquella que no afecta la sana convivencia y que se comete esporádicamente, que no es intencionada

Los criterios para determinar la gravedad de la falta son:

El grado de intencionalidad,
El grado de perturbación del servicio educativo,
La falta de consideración para con la Comunidad Educativa,
La repetición del comportamiento inadecuado,
La naturaleza y efectos de la falta, las modalidades y circunstancia del hecho, los motivos determinantes teniendo en cuenta entre otros, los siguientes criterios:

La naturaleza de la falta y sus defectos se apreciarán según la trascendencia social de la misma, el mal ejemplo dado, la complicidad, y el perjuicio causado, Las modalidades o circunstancias de la falta se apreciarán teniendo en cuenta su cuidadosa preparación, el grado de participación, los motivos determinantes se apreciarán según se haya procedido por causas innobles o por nobles y altruistas, La demostrada diligencia y eficiencia en el desempeño de sus deberes, El haber sido inducido por un superior a cometerla El confesar la falta antes de la formulación de cargos, Procurar, por iniciativa propia, remediar el daño o compensar el perjuicio causado, antes de que le sea impuesta la sanción, Cometer la falta



en estado de ofuscación originado en circunstancia o condiciones de difícil prevención y gravedad extrema, comprobada debidamente.

Faltas leves:

Llegada tarde, Impuntualidad a las clases y a los demás actos realizados en la Institución, Conservar y gritar provocando la interrupción de clases y estudios, y desordenes en actos generales de comunidad, Falta de cuidado en la higiene, aseo y limpieza personal, Inadecuada forma de llevar vestuarios, tintura del cabello y tatuajes, Falta de receptividad para atender las observaciones, Escritos o graffiti en paredes y muebles, Vocabulario incorrecto y trato descortés para los compañeros, los educadores o cualquier miembro de la comunidad educativa, Realizar durante las clases, los actos culturales, recreativos y académicos, asuntos diferentes a los que corresponde para cada caso, Decir mentiras como justificación a su falta de responsabilidad, Vender mercancías o comestibles dentro del Instituto, Consumir alimentos durante las horas de clase o en lugares y horarios no destinados a éstos.

Chismes y comentarios de mal gusto,

Atentar contra el patrimonio cultural y ecológico,

Incumplir con el aseo del salón y demás dependencias,

Tirar o colocar objetos que atenten contra la tranquilidad y aseo del otro,

Impuntualidad en la presentación de trabajos,

Faltar o participar indebidamente en los actos que la Institución programa

Faltas Graves:

Son aquellas que afectan el comportamiento y van contra la sana convivencia y la norma.

Se clasifica también como la falta intencional, aquella que se caracteriza por la voluntad de causar daño:

- Encubrimiento de las faltas de comportamiento en los compañeros cuando son cómplices, Indisponer a miembros de la comunidad Educativa con la Institución, llevando información distorsionada.
- Tener y utilizar material pornográfico, juego de azar u otros que no se requieran para una actividad en la Institución, Reclamar en forma descortés y agresiva a los miembros de la comunidad y/o incitar a la rebeldía.
- Comprobación de un comportamiento amoral fuera del establecimiento, Practicar el modelaje pornográfico, Atentar contra equipos, textos, enseres, muebles, y bienes de la Institución, Fraude o intento de fraude en las evaluaciones, Agredir de hecho o de palabra a un superior, compañeros o cualquier persona del establecimiento, Presentarse a la Institución en estado de embriaguez o perturbado por los efectos de de sustancias psicotrópicas.
- Alterar documentos, registros de valoración personal, de asistencia, certificados de estudio y otros, etc.
- Atentar contra la propiedad privada ajena.



- Chantaje o intimidación de cualquier índole individual o colectiva a compañeros directivos, profesores y empleados del establecimiento, Encubrimiento de hechos que atenten contra la integridad de la Institución Educativa y/o de las personas que la conforman, Asociarse en grupos para cometer actos atentatorios contra el respeto debido a la persona, la vida y/o bienes de los demás, Traficar y/o consumir dentro y fuera de la Institución cualquier sustancia dañina para la vida humana, Estar involucrado en hechos contra la justicia, Portar o guardar armas, Utilizar la tecnología y medios de comunicación para agredir o amenazar a cualquier estamento.

Atentan contra el orden académico, las siguientes conductas:

- a. La suplantación.
- b. Sustracción de cuestionarios.
- c. Fraude de las actividades.
- d. La falsificación de documentos expedidos por el Instituto.

Atentan contra la Ley, la moral y los reglamentos de la entidad, las siguientes:

- a. Atentados contra los integrantes del Instituto.
- b. La coacción física o moral a la cátedra o al proceso de enseñanza o aprendizaje.
- c. Presentarse a la Institución en testado de embriaguez o bajo efecto de estupefacientes.
- d. Los daños causados a la planta física, muebles y enseres de la Institución.
- e. El sabotaje a las labores académicas.
- f. El porte de armas, y el de ellas que atenten contra la vida de las personas o de destrucción de los bienes de la entidad.
- g. Todos aquellos actos definidos como delito en las Leyes Colombianas y/o que atenten contra la moral y las buenas costumbres.

Otras Acciones Inadecuadas que merecen sanción

Todo ser humano necesita acomodarse a la norma y comportamientos que le exige su medio.

La comunidad educativa del Instituto considera necesario que todas las personas se involucren y reconozcan la necesidad de comunicarse y convivir a través de un proceso en el que se comprometan y contribuyan al cumplimiento de las normas, por lo cual fijaron las acciones que merecen ser sancionadas:

- Agredir de palabra o de hecho a un superior, a un compañero o a cualquier miembro de la Institución. -
- Atentar contra la propiedad ajena, tomando cosas que sean de la Institución, de los profesores o de los alumnos, o dañar los equipos, muebles, enseres e implementos del establecimiento. -
- El atraco a mano armada, las amenazas, el secuestro y el vicariato. -
- Ejecutar actos inmorales o de perversión sexual. -
- Presentarse al establecimiento en estado de embriaguez o bajo la influencia de narcóticos o drogas alucinógenas. -



Total o parcial incumplimiento de los objetivos institucionales o del programa(s) del cual hace parte por su comprobada negligencia.

Son competentes para aplicar sanciones, de acuerdo a la gravedad de la falta:

- a. Los profesores
- b. La Dirección
- c. El Consejo de Dirección.

Los estudiantes afectados tienen derecho al recurso de reposición dentro de los tres días hábiles siguientes a la notificación personal; dicho recurso se impondrá por escrito ante el organismo competente, es decir, superior al que impuso la sanción. Apelación.

Correctivos Pedagógicos

Aplicables al alumno por el Incumplimiento de sus deberes

El manual de convivencia es considerado como el código de normas, orientado a prevenir y corregir las conductas contrarias a la organización Institucional.

Es importante que se entienda al Instituto como el llamado a formar el hombre, para la convivencia de acuerdo con las normas y principios de la vida comunitaria. Cuando no hay una adecuada asimilación y comprensión de las mismas, se hace necesario aplicar una serie de correctivos que lleven a la solución de problemáticas internas en los aspectos académicos, disciplinarios o de conducta, como son:

Amonestación en privado. -

Diálogo educador- alumno, buscando las causas que generan el problema. -

Diálogo educador- alumno, Director general empleando la información en forma objetiva. -

Observaciones en el libro de seguimiento. -

Notificación verbal y por escrito -

Retiro temporal de clase. -

Retiro temporal del establecimiento (Sanción de uno o dos días). -

Cancelación de los cursos -

Privación parcial o total de las actividades curriculares. -

Todos los correctivos pedagógicos constarán en la hoja de vida del alumno, los cuales serán conocidos y firmados por el mismo. -

En todos los casos debe quedar constancia escrita y firmada por partes, que se pasará al Director de la Institución.

Correctivos Aplicables Personal Administrativo y Docente:

El Instituto Técnico de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano "PRAXIS", prevé para las acciones indebidas en que ocurre incurre el personal docente y administrativo las sanciones que en tal sentido se encuentran definidas en el Código de Procedimiento Laboral y en el Reglamento Interno de la Institución.



El Instituto aplicará sanciones por la conducta que atenten contra la Institución, el orden académico, la Ley, la moral y los reglamentos de la entidad. Atentan contra la Institución, las siguientes conductas:

- a. Insubordinación o la incitación a ella
- b. Los que atenten contra el reglamento, la moral y el orden académico.

Sanciones:

La sanción se aplica con rectitud, objetividad, humanidad justicia, y calidad buscando el crecimiento integral de cada persona y como elemento formativo para aquellos alumnos que infringen la norma. Después de haber realizado el debido proceso disciplinario se procede a lo siguiente: Amonestación en privado, la impondrá el profesor y/o el Director por escrito. Suspensión o retiro temporal del establecimiento por un día, dos y hasta por tres días, Recomendación de cambio de establecimiento por no haberse acomodado a la Institución, Anotación en el registro de valoración y comportamiento insuficiente, No podrá asistir a los actos sociales, culturales o recreativos que organiza la Institución, El alumno terminará sus períodos académicos del nivel en curso en forma Semipresenciales, Cancelación de matrícula en cualquier momento del nivel cursado, expulsión definitiva de la Institución. Para el alumno del último nivel el diploma se entregará en la Rectoría de la Institución.

Debido Proceso

El Instituto establece el siguiente proceso ante los diferentes casos de la disciplina que amerite un tratamiento.

El caso se evalúa mediante el tipo de falta que se haya cometido. El debido proceso solo puede ser realizado por:

El Director
El Consejo de Dirección

Para Faltas Leves:

Diálogo personal

Amonestación verbal

Si hay reincidencia en la falta (tres veces) se evalúa como falta grave.

Para las Faltas Graves:

- Escuchar al estudiante sindicado, acompañado por dos personas que escuchen la valoración con derecho a intervención.
- Estudio de los antecedentes con los docentes, analizando el registro de valoración personal de los años anteriores.
- Contrato pedagógico determinado el cambio de actitudes firmado por el alumno, o acudientes, el Coordinador del programa, el Coordinador Académico, el Educador según sea el caso y el Director.
- Se hace la anotación en la ficha de seguimiento,
- Propuesta de ayuda psicológica o de acompañamiento personal según sea el caso,



- Si hay reincidencia con manifestación de una actitud negativa a la notificación del tipo de sanción.
- Cuando el caso se toma en delito o cuando las faltas graves lo ameriten
- Estudio del caso por parte de los distintos conducto regular de la institución,
- Análisis del hecho con el Consejo Directivo: asisten el estudiante y los testigos buscados por el instituto aceptados por las partes,
- Escucha del estudiante,
- Toma de decisiones del Consejo Directivo,
- Notificación del tipo de sanción.

Derecho a La Defensa

Es el trámite que se debe adelantar en los procesos disciplinarios, basados en el principio de defensa incluye:

Ser escuchado en sus razones,
Presentar pruebas a su favor,
Discutir aquello que según su criterio no es exacto,
Testigos a su favor.

Recursos contra las Sanciones:

Contra las sanciones proceden los recursos de reposición, apelación.

Reposición: Por escrito, ante quien impuso la sanción dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la decisión.

Apelación: Por escrito ante el Director dentro de los cinco días hábiles siguientes al recurso de reposición.

Estímulos

El Instituto Técnico de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano "PRAXIS", queremos que los estímulos sean para los alumnos el merecido reconocimiento a las acciones realizadas con calidad y humanidad.

Los estímulos son refuerzos positivos que fortalecen y benefician la convivencia social, son constructivos y humanizantes.

El mayor estímulo es la satisfacción personal por la respuesta positiva en su formación integral.

El Instituto estimula cada nivel con medalla o mención:

Sentido de pertenencia,
La alegría,
La solidaridad,
La excelencia académica y comportamental,
El liderazgo,
La superación,



Honestidad,
Agradecimiento,
Responsabilidad.

Comportamiento de alumnos que merecen estímulos.

Sobresalir en determinada materia o actividad, ya sea académica, deportiva, recreativa o cultural.

Realizar trabajos o acciones que contribuyan al buen nombre de la Institución.

Superar, mediante esfuerzos significativos, limitaciones propias de orden pedagógico, académico, personal, social o cultural.

Excelente desempeño en actividades académicas y culturales.

Durante cada nivel se estimula además de los ya mencionados con la siguiente distinción:

Representar al instituto en eventos especiales,

- Felicitaciones escritas en el registro de la institución de valoración personal,
- Se dará matrícula de honor al estudiante que durante el nivel conserve la excelencia académica y disciplinaria.
- Revelar públicamente en las carteleras o en el boletín informativo de la institución, los valores o habilidades de los alumnos.
- Recibir mención honorífica e izar el pabellón nacional.
- Representar la institución en eventos de tipo académico, cultural, cívico o deportivo.
- Recibir becas por el excepcional desempeño académico.
- Disfrutar de recreación extra clase en las instalaciones de la institución.
- El instituto también otorgará estímulos a los estudiantes que se hayan distinguido por su rendimiento académico, su desempeño destacado en certámenes en los que represente a la institución y su proyección a la comunidad, dichos estímulos serán determinados por el Consejo de Dirección.

Los Alumnos graduados recibirán los siguientes estímulos:

- Mención por el mejor desempeño académico y por el mejor resultado en sus pruebas,
- El distintivo que les resulta el valor más asimilado en su personalidad y formación para el trabajo.

Criterios para otorgar estímulos:

Elegida de acuerdo al valor que se quiere estimular escogido por el Coordinador Académico, Director o en mutuo acuerdo con los compañeros del curso. Para las medallas o menciones de fin de año:

Elegidos mediante Consejo Académico teniendo en cuenta las respuestas del nivel en curso, en algunas ocasiones cuando el profesor lo determine podrá contar con la opinión de los alumnos para la elección.



- Para la matrícula de honor:

El Consejo Académico escogerá al estudiante de mejor respuesta académica y excelente comportamiento durante todo el nivel.

Estímulos para los docentes:

Además de los establecidos por El Instituto Técnico de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano "PRAXIS", para todos sus colaboradores, los docentes recibirán estímulos especiales de acuerdo con su profesión, como:

- Reconocimiento a labor por parte de sus Directivos, compañeros y alumnos.
- Publicación de artículos de su creación intelectual en los medios impresos de la institución.
- Celebración del día del educador y de otras fechas de importancia relacionadas con su profesión.
- Formación y actualización en aspectos científicos, pedagógicos y curriculares, bien en forma directa, o en eventos ofrecidos por otras instituciones.
- Tarifas diferenciales para acceder a los servicios del Instituto.
- Acceso a los servicios del programa de fomento educativo y capacitación laboral. -
- Mención escrita, en reconocimiento a iniciativas especiales de carácter pedagógico o administrativo. -
- Reconocimiento de los créditos de autoría en la producción de los materiales educativos en los cuales participen.

Sistema de matrícula

Adquiere el título de estudiante del instituto, toda persona válidamente matriculada, sin vicios, que cumple con todos los requisitos legales exigidos por el Ministerio de Educación y los establecidos por la institución educativa.

Para los alumnos nuevos. Elementos que se tendrán en cuenta:

- Han manifestado sentido de pertenencia y asimilación de la institución,
- Conocimiento previo y aceptación explícita de la filosofía institucional,
- Conocimiento claro de los principios de convivencia social: respeto, honradez, solidaridad, tolerancia, diálogo democrático, participación,
- La edad mínima requerida: Haber realizado la educación Básica Secundaria, equivalente a 14 años de edad aproximadamente.

Inscripción previa:

Realizar en forma personal el proceso de inscripción y de admisión en las horas y las fechas indicadas, Cumplir con la edad requerida, mínimo 14 años, Fotocopia de la hoja de vida del joven con las constancias de evaluación sobre los criterios de logro, Fotocopia del registro civil de nacimiento del estudiante, Asistencia a la entrevista o evaluación en caso de ser necesaria.



Requisitos para la matrícula:

- Registro civil de nacimiento. Original.
- Certificado de vinculación a un Sistema de Seguridad Social.
- Certificado médico de su EPS,
- Pago del valor de matrícula
- Documento de identidad
- Certificado de calificaciones del grado noveno en papel membrete,
- Ficha de seguimiento, (hoja de vida),

Renovación de matrícula

Requisitos

- Certificado del anterior Nivel aprobado
- Solicitud de matrícula
- Paz y salvo del nivel que cursa
- Certificado médico
- Fotocopia de seguridad social actualizada
- Recibo de pago de matrícula

Certificados

El Instituto Técnico de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano “PRAXIS”, una vez el estudiante haya aprobado todas las materias del programa, entregará un certificado de aptitud ocupacional.

Costos o derechos pecuniarios

El Consejo de Dirección, definirá cada año los costos derechos pecuniarios de:

- a Inscripciones
- b Matrículas
- c Carné
- d Certificados de estudios
- e Constancias
- f Derecho a grado.

